

Dec. No.2632 que declara el año 1985, como "Año de la Juventud"

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2632

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución No. 37/48 del 3 de diciembre de 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó al año 1985 como "Año de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz";

CONSIDERANDO: Que siendo el desarrollo de la Juventud uno de los principales objetivos del Gobierno de Concentración Nacional, es pertinente que la República se adhiera a la resolución de las Naciones Unidas y declare de manera expresa, al año 1985 como Año de la Juventud.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Se declara el año 1985 como "Año de la Juventud".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2633 que encarga al Dr. Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, de las funciones del Poder Ejecutivo

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2633

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Presidente de la República viajará en esta fecha a Puerto Rico para participar en la toma de posesión del Gobernador Electo de esa isla, señor Rafael Hernández Colón;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 58 de la Constitución de la República señala que “En caso de falta temporal del Presidente de la República, después de haber prestado juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo, mientras dure esa falta, el Vicepresidente de la República, y a falta de éste, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor Manuel Bergés Chupani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a partir del día de hoy, mientras dure la permanencia en el exterior del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2634 mediante el cual el Presidente de la República reasume las funciones del Poder Ejecutivo

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2634

CONSIDERANDO: Que el día 2 del presente mes de enero se dictó el Decreto No. 2633 que encargó del Poder Ejecutivo al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Doctor Manuel Bergés Chupani, mientras durara la permanencia en el exterior del Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que habiendo regresado al país en esta fecha el Presidente de la República, procede la derogación del Decreto No. 2633 a fin de que el Primer Mandatario de la Nación reasuma las funciones constitucionales que le corresponden.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente